

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE, PALMIRA VALLE. Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia Correo Institucional j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co	
--	--	---

Palmira, Valle del Cauca, siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022).

Única Instancia

Auto No: 1273
Proceso: VERBAL –RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO.
Demandante: HEYBAR ADIELA DIAZ CIFUENTES
Demandada: ROMEL JAVIER DIAZ CLEVES y Herederos Indeterminados de la señora ALAMEZA ORTIZ DIOMAR.
Radicación: 765204189001-2017-00784-00

Teniendo en cuenta que se ha cumplido con la finalidad del presente trámite procesal profiriéndose sentencia No. 165 del 15 de diciembre de 2020, en la que se ordenó es la restitución del inmueble objeto del presente proceso, y la terminación del contrato de arrendamiento.

Y en atención a que ha transcurrido un término superior de treinta (30) días hábiles sin que la parte demandante realizara solicitud de ejecución alguna conforme lo dispone el artículo 306 del C. General del Proceso y el numeral 7 del artículo 384 ibídem, esta judicatura dispondrá ordenar la terminación del presente proceso.

En consecuencia, el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Palmira,

RESUELVE

PRIMERO. - DECLARAR TERMINADO el presente proceso, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso, y en caso de existir embargo de remanentes, póngase los bienes a disposición de la autoridad pertinente.

TERCERO. - ARCHÍVESE la presente actuación, una vez realizadas las anotaciones de rigor.

.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
El Juez,

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA.

**JUZGADO 01 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PALMIRA**

SECRETARIA

En Estado No. **085** de hoy, se notifica a las partes el auto anterior. De igual manera se fija en el estado electrónico de la página web de la Rama Judicial.

Fecha: **JUNIO 8 DE 2022**

Maribel Arboleda Álvarez
Secretaria

Firmado Por:

Edgar David Arango Montoya
Juez

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b8045c097dd7d9fbfd99607e20643eea14a1d712520772ff0517b47f7157e88**

Documento generado en 07/06/2022 09:03:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>